

RESOLUCIÓN GENERAL N° 63/2017

Emisión: 31/8/2017
BO (Tucumán): 1/9/2017

VISTO la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9013, y las RG (DGR) Nros. 42/17, 49/17 y 60/17, y

CONSIDERANDO:

Que persistiendo los motivos que fundaron el dictado de las resoluciones generales citadas en el Visto, resulta necesario disponer nueva prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias correspondientes a los meses de abril a agosto de 2017 -vencidas hasta el 31 de agosto de 2017- de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago dispuesto por Ley N° 8873, restablecido por Ley N° 9013;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9013, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 29 de septiembre de 2017 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, correspondientes a los meses de abril a agosto de 2017 -vencidas hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive-, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante RG (DGR) N° 130/16, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta